

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO CALAMA



AÑO ACADÉMICO 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	PÁG. 3
CAPÍTULO I: DE LAS EVALUACIONES.....	PÁG. 4-5-6
ART. 1: SOBRE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE APRENDIZAJES;	
ART. 2: SOBRE PERIODO DE TÉRMINOS PARCIALES Y FINALES DE EVALUACIÓN;	
ART. 3: SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LA CALIFICACIÓN.	
ART. 4: SOBRE ENTREGA Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS PRÁCTICOS	
ART. 5.- SOBRE APLICACIÓN DE EVALUACIONES.	
ART. 6: SOBRE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS....	
	PÁG. 6-7
ART. 7: SOBRE EVALUACIONES ESPECIALES;	
ART. 8: SOBRE LA EXIMICIÓN.	
ART. 9 SOBRE INCIDENCIA EN LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE, DE CIERTOS SECTORES.....	
	PÁG. 7-8-9
ART. 10: SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.	
CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN.	
ART. 11: SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES;	
ART. 12: SOBRE SITUACIONES ESPECIALES.	
CAPITULO III: DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	
	PÁG. 8-9
CAPITULO IV: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACION.....	
	PÁG. 9

INTRODUCCIÓN

La Corporación Educacional Colegio Calama, es una Entidad que se rige por Normas Estipuladas por la Ley General de Educación, de Secretaría Ministerial de Educación de la Segunda Región de Antofagasta con oficina provincial en Calama, dirigida principalmente por el Ministerio de Educación en Santiago. A nuestros estudiantes se entregará una Educación de Calidad, con aprendizajes significativos, que serán evaluados de acuerdo al siguiente reglamento.

La educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: parvularia, Básica, Media y Superior, y por modalidades educativas dirigidas a atender a poblaciones específicas. La educación parvularia atiende integralmente a los niños con cuatro años cumplidos al 31 de marzo para 1° nivel de Transición, y cinco años cumplidos al 31 de marzo para el 2° nivel de Transición, quienes continuarán la enseñanza básica en el Colegio Calama. La educación básica regular tendrá una duración de ocho años, la edad mínima de ingreso será de seis años cumplidos al 31 de marzo, hasta el nivel de 8° Año Básico. La enseñanza media también tendrá una duración de cuatro años, requisito es haber aprobado la educación básica, desde 1° Año Medio a 4° Año Medio (16 años maximos cumplidos al ingresar a 1° año Medio).

La Jornada semanal de estudio para cada nivel es la siguiente: Enseñanza Pre- Escolar contempla 20 horas en aula semanales; para 1° a 6° Año Básico 38 horas semanales y Enseñanza Media en 7° y 8° Año Básico 38 horas y 1° a 4° Medio con 42 horas semanales, de acuerdo a Planes y Programas de Estudios del Ministerio de Educación. Donde será periodo semestral.

Teniendo en cuenta los “considerando” del decreto 067, donde los focos centrales son;

- Avanzar hacia un mayor uso pedagógico en la evaluación.
- Reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Por lo tanto... Es necesario establecer un Reglamento de Evaluación para el establecimiento educacional “Colegio Calama”, de acuerdo al contexto socio-cultural de nuestros estudiantes y también, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional que dirige nuestras acciones educativas.

En “Colegio Calama”, se entenderá la evaluación como un proceso permanente de obtención, retro alimentación y seguimiento de información por parte del profesor, con el fin de apoyar a sus estudiantes en su proceso de aprendizaje.

En esta dimensión, la evaluación le permitirá al profesor:

- Verificar el logro de Objetivos de Aprendizajes, Habilidades, cobertura curricular, etc. para lograr aprendizajes significativos, de acuerdo a cada nivel y sector.
- Apreciar el desarrollo de Capacidades-Destrezas; Valores-Actitudes; procedimientos y estrategias de aprendizaje en los estudiantes, lo que supone que existen diversas formas, tipos y criterios de evaluación.
- Realimentar el proceso de aprendizaje y desarrollo de nuestros estudiantes, las veces que sea necesario, para asegurar logros educativos en ellos.
- Constatar factibilidad y efectividad de estrategias y metodologías aplicadas frente a determinados conocimientos.
- Aplicar medidas remediales conducentes a la obtención de logros en nuestros estudiantes.
- Evaluar su propio rol de enseñante frente a sus aprendizajes.
- Investigar factores o variables intervinientes en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Aplicar los Ajustes Curriculares y los Textos Escolares enviados por MINEDUC que ya presentan dichos ajustes.

El Colegio Calama entrega a sus docentes la Calendarización de las Evaluaciones, priorizando el orden y tiempos para que cada sector de aprendizaje evalúe, pensando en asegurar el estudio y por ende los Buenos Resultados de los estudiantes. Cabe señalar que además es de gran apoyo este orden asignado para que el trabajo de los docentes se encuentre regularizado y calendarizado, velando por el buen desempeño de los estudiantes.

En los sectores artísticos es fundamental respetar las fechas de evaluaciones y del proceso que tengan los trabajos, a modo de no perjudicar la aplicación asignada de los sectores fundamentales que requieren de mayor estudio.

CAPÍTULO I: DE LAS EVALUACIONES

Art. 1: Sobre Instrumentos de medición de aprendizajes.

Dado el diseño curricular de Aula (Modelo de Planificación trabajado), que comenzó a ser aplicado en el colegio, podemos considerar los siguientes procedimientos de evaluación la cual en el ámbito práctico de aula cooperativa será de proceso con un 30% y evaluación final de 70% quedando las diversificaciones de evaluaciones de la siguiente manera:

Art. 1.1.- Evaluaciones Orales:

- | | | |
|----------------|--------------------|--|
| a) Disertación | d) Mesa redonda | g) Discursos |
| b) Ponencia | e) Foros | h) Interpretación vocales e instrumentales |
| c) Debate | f) Dramatizaciones | i) Declamaciones. |

Art. 1.2.- Evaluaciones escritas:

- | | |
|----------------|---|
| a) Formativa | c) Sumativa |
| b) Acumulativa | d) Guía de Aprendizaje Evaluada, on line (plataforma) |

Art. 1.3.- Evaluaciones objetivas:

- | | |
|---|---|
| a) Evaluación de Observación Directa | e) Pauta de Observación |
| b) Escala de Apreciación - Rubrica | f) Pauta de cotejo |
| c) Informes | g) Trabajo de desarrollo |
| d) Trabajo de investigación, proyectado | h) Informe escrito a mano pauta de cotejo |

Art. 1.4.- Registro de observación Sistemática:

- | | | |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a) Presentación de materiales | e) Uso de Material | i) Presentación personal |
| b) Responsabilidad | f) Dominio del contenido | j) Limpieza y orden |
| c) Desarrollo Trabajo en Clases | g) Respeto al compañero | k) Clase a clase |
| d) Revisión de cuaderno | h) tareas | i) otras |

Art. 1.5.- Salida Pedagógica:

Se evaluarán con diferentes modalidades, dependiendo de la programación curricular. Todos los estudiantes deberán acudir y realizar los trabajos destinados en la salida pedagógica. Si un apoderado, no autoriza la salida de su hijo, por cualquier motivo, debe hacerse responsable de que el estudiante ejecute el material y las actividades, entregándolo en la misma fecha que sus compañeros.

Art. 1.6.- Organización Ferias Educativas:

Cada asignatura podrá realizar una feria durante el año, donde se realizará un trabajo de proceso para que posteriormente puedan ser exhibidas en la feria misma. Dejando claro que, en el mes de abril, se celebra el mes del libro, por ende, durante el mes se realizara la Feria de Lenguaje y comunicación.

Art. 1.7.- Sectores Electivos:

Los estudiantes durante el término de 2º año medio deberán escoger entre el plan Humanista o el Plan Científico que se imparte en el establecimiento, al año siguiente por lo cual, se dará a conocer las diversas asignaturas que componen cada plan. Posteriormente, cada estudiante elige un plan junto a las asignaturas electivas que optará, teniendo como total dos áreas obligatorias dentro de las cuatro asignaturas fundamentales (Matemática, Lenguaje, Ciencias e Historia), sin opción a cambiar de Plan una vez sea escogido por el estudiante. Todos los sectores electivos incidirán directamente en el promedio final para ser promovido de curso.

Cada sector electivo de 3º y 4º año medio será evaluado según la aplicación de instrumentos evaluativos generados por los docentes de las asignaturas con calificaciones directas, tanto en el primer como en el segundo semestre de clases.

Estas asignaturas se ajustan a la normativa del MINEDUC, de acuerdo a los planes Científico- Humanista que imparte nuestro establecimiento educacional, las cuales deben ser cambiadas al año siguiente.

Art. 1.8.- Una vez aplicada la evaluación, el docente tiene 07 días hábiles para entregar a los alumnos sus resultados, y 3 días para registrar la evaluación plataforma oficial del establecimiento (Edufácil). En el proceso de retroalimentación una vez entregada las evaluaciones se revizaran los alumnos por si tienen dudas, luego de eso se espera 24 horas para registrar la calificación en el libro de clases.

Art. 2: Sobre periodo de términos parciales y finales de evaluación.

Art. 2.1.- El periodo escolar adoptado por nuestro establecimiento, tiene carácter trimestral.

Art. 2.2.- El inicio y término del año escolar se determinará a lo establecido en el calendario escolar enviado por el Ministerio de Educación.

Art. 3: DE LAS CALIFICACIONES

Art. 3.1.- Las calificaciones serán de 2,0 (dos comas cero) a 7,0 (siete coma cero).

Art. 3.2.- La calificación mínima de aprobación es un 4,0 (cuatro comas cero).

El porcentaje mínimo de logro para la nota 4,0 (cuatro comas cero), es de un 60 %.

Art. 3.3.- Las calificaciones se dividirán en formativas y sumativas, las que respectivamente tendrán una ponderación de 60% y 40% para el cálculo del promedio general del estudiante en las respectivas asignaturas.

Art. 3.4.- El cálculo del promedio general de cada estudiante se generará a partir de la sumatoria porcentual de cada calificación.

Art. 3.5.- Aquel estudiante que haya obtenido entre 3,85 (tres comas ochenta y cinco), a 3,94 (tres comas noventa y cuatro) como promedio semestral, en cualquier sector; el equipo directivo junto a los docentes determinase si al alumno es sometido a una evaluación única y exclusiva de tipo oral la que le permitirá optar a un 4,0 (cuatro comas cero) como nota máxima siempre y cuando la calificación de dicha evaluación sea 4,0 (cuatro comas cero) o superior. En el caso de que la calificación de la evaluación aplicada sea 3,8 (tres comas ocho) o inferior, el alumno obtendrá nota 3.8.

Art. 3.6.- Al inicio del año escolar en curso, los docentes en consejos de planificación determinaran cantidad de notas, tipos de evaluación y porcentaje la cual se da a conocer a los alumnos y apoderados.

Art. 3.7.- Toda evaluación será calificada con 60% de exigencia, el alumno debe presentar en la fecha determinada de la evaluación un certificado médico la cual el docente de asignatura programará una nueva fecha, manteniendo el nivel de exigencia.

Art. 3.8.- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el Profesor de.

Asignatura. Cualquier situación especial referida a evaluación debe ser estudiada por UTP y autorizada por Rectoría el cual dejara registro en el libro de clases por la modificación.

Ante cualquier duda o reclamo por parte del apoderado debe seguir el conducto regular (Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y Unidad Técnica).

Art. 4: Sobre entrega y realización de trabajos prácticos.

Art. 4.1.- Para los trabajos prácticos, en cualquier asignatura, deberán ser entregados y/o terminados en la fecha estipulada por el profesor, siendo su calificación el resultado del proceso sistemático en la aplicación de pautas de cotejos, escalas de apreciación, rubricas, u otro. Los alumnos junto con los apoderados deben estar informados de los aspectos a considerar en la evaluación.

Art. 4.2.- El trabajo que no sea entregado en la fecha acordada, el docente de la asignatura, será quien le volverá a designar una nueva fecha de entrega, se debe informar al apoderado la nueva fecha y condiciones de la evaluación. Se califica de acuerdo a la tabla de cotejo y/o apreciación correspondiente. Cabe señalar que se debe respetar la fecha oficial estipulada por el profesor, la que es informada en el Calendario Mensual de Evaluaciones de los cursos.

Art. 4.3.- Los estudiantes que presenten Certificado Médico en el momento, serán evaluados de acuerdo al artículo 4.2, recordando que es un trabajo de proceso.

Art. 4.4.- Con escala de 70% se evaluarán trabajos atrasados, previo aviso a los apoderados, que contengan notoria intervención por parte de los padres y/o apoderados, denotando habilidades en creaciones que regularmente el estudiante no presenta. Con facultad de rechazo o evaluarlo con la nota mínima con aprobación de UTP.

Art. 4.5.- Queda a facultad del profesor de asignatura en conjunto con UTP Y autorizado por rectoría, la modalidad para evaluar al estudiante, que no presente el trabajo o que se ausente de una presentación grupal, especialmente en los trabajos procedimentales.

Art. 5.- Sobre aplicación de evaluaciones.

Art. 5.1.1.- El estudiante podrá someterse a un máximo de 3 (tres) evaluaciones diarias. No obstante, podrán realizarse más evaluaciones, por una indicación explícita de la Unidad Técnica.

Art. 5.1.2.- Aquel estudiante que faltare a una evaluación sin tener una justificación médica que acredite su inasistencia, se le aplicará al momento de incorporarse a clases dicha evaluación, pudiéndose desarrollar un máximo de tres evaluaciones

de los ramos fundamentales. Si la justificación es a través de una documentación médica, Unidad Técnica le entregará una calendarización de las evaluaciones no aplicadas (salvo lecturas domiciliarias, las que se entienden que están calendarizadas y por lo tanto estudiadas con anticipación). En el caso de los estudiantes que sean sorprendidos en falta fragante a clases sin motivo aparente, será citado de manera inmediata a rendir la evaluación con citación directa con su apoderado.

Art. 5.1.3.- La copia escrita o verbal, entrega de información, utilización de medios externos en una evaluación como celulares, anotaciones en papel, grabaciones de audio, anotaciones en el cuerpo o mobiliario del Colegio, etc., representa inmediatamente y sin apelación, evaluando el proceso del alumno en el cual se le retira la evaluación, si se considera la respectiva sanción que establece nuestro manual de convivencia. En caso de que el curso se niegue o falte completo a una evaluación se realizara con una reprogramación de fecha con el mismo 60% de exigencia.

Art. 5.1.4.- El profesor no puede suspender o postergar ningún instrumento evaluativo, salvo que haya sido informado a la Unidad Técnica Pedagógica, y autorizado por Rectoría.

Art. 5.1.5.- Al finalizar el proceso escolar, los estudiantes que tengan asignaturas reprobadas, se analizara su proceso académico durante un seguimiento realizado en el año en curso, sea este seguimiento, con reforzamientos, entrevistas de alumnos y apoderados, derivación al equipo multidisciplinario y solicitud de especialistas externos al colegio. se llevará esta situación al consejo de profesores, los cuales determinaran su posible repitencia, por no estar el alumno (a) preparado pedagógicamente para el siguiente nivel a cursar.

Art. 5.1.6- Los estudiantes podrán apelar a cualquier resultado de evaluaciones aplicadas, revisión y análisis de la Evaluación, en un periodo de 5 días, siempre que se realice con la pauta de evaluación, rubrica o pauta de cotejo y de manera respetuosa, de acuerdo a los códigos de conducta del Colegio.

Art. 5.1.7- En las evaluaciones de Lecturas Domiciliarias en Lenguaje y Comunicación, se trabajará con una "ficha de lectura y vocabulario" (con los cinco niveles de preguntas explícito, implícito, creativa, opinión, reflexión y con 10 palabras de vocabulario. Con un porcentaje de 60%.

Art 5.1.8.- En las evaluaciones de las Lecturas Complementarias en la asignatura de inglés, se trabajarán de forma semestral en clases, para que el estudiante lo pueda adquirir de forma particular o bien sacarle fotocopia para su trabajo. Lo cual será una nota más en la asignatura dependiendo de unidades y contenidos tratados

Art. 6: Sobre la entrega de información a los padres y apoderados.

Art. 6.1.- La información sobre el avance educacional de los estudiantes será entregada en forma:

- a) Individual: En horarios de atención de apoderados, por el profesor jefe y/o asignatura; por los canales oficiales del establecimiento: Profes OK.
- b) Mensual: a los alumnos que presenten dificultades pedagógicas en el mes de abril, se llamara al apoderado y se informara del trabajo que se realizara para la nivelación del alumno, se realizara un seguimiento mes por medio el cual se notificara la situación al apoderado.
- c) Trimestral: A través del informe de calificaciones
- d) Bimensual: En las reuniones de apoderados
- e) Anual: A través del certificado de estudios.
- f) Toda información relacionada al establecimiento que no sea entregada por un medio oficial no se hace válida, por lo que no es responsabilidad del colegio.

Art. 6.2.- Los resultados de evaluaciones deben ser entregados en forma directa y personal al estudiante, en máximo de 7 días hábiles, si éste no está en el aula, no se debe hacer pública la información, hasta que se haga presente.

Art. 6.3.- Toda información académica y/o complementaria a ella, serán entregadas exclusivamente al apoderado titular del estudiante.

Art 7: Sobre adecuaciones curriculares

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para que puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, de acuerdo al Decreto N° 83.

Las adecuaciones se realizan en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, profesor de asignatura y especialistas.

- a) Adecuaciones curriculares de acceso.

- ❖ La presentación de la información debe posibilitar el aprendizaje de los estudiantes. Por ejemplo: aumentar el número de letra, agregar imágenes, disminuir número de preguntas, medios audiovisuales.
- ❖ Permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones, a través de diferentes formas, con el propósito de disminuir las barreras que interfieren en la participación del aprendizaje. Por ejemplo: utilización de materiales, discurso, ilustraciones y recursos multimedia.
- ❖ La organización del entorno en el desarrollo de tareas, actividades y evaluaciones. Por ejemplo: ubicación del estudiante en lugar estratégico en el aula para evitar que se distraiga y/o distraiga a sus compañeros, para que pueda oír mejor al profesor, adecuar luminosidad.
- ❖ La organización del tiempo para desarrollar clases o evaluaciones. Por ejemplo: adecuar el tiempo en la realización de evaluaciones y actividades, permitir el cambio de jornada en la cual se desarrolle una evaluación de acuerdo a diferentes factores.

b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

- ❖ Seleccionar y priorizar determinados objetivos de aprendizaje.
- ❖ Flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, según las necesidades educativas especiales que afectan e interfieren en el ritmo de aprendizaje del estudiante.
- ❖ Eliminación de objetivos de aprendizaje, solo se considerará cuando las adecuaciones curriculares nombradas con anterioridad no resulten efectivas, conforme al Decreto N.º 83

de su situación entregando un informe general mensual sobre el avance o retroceso de los estudiantes derivados.

Art. 8: Sobre la eximición:

Art. 8.1.- No existen eximiciones en ninguna asignatura.

Art. 8.2.- Los alumnos podrán eximirse de ciertas evaluaciones; el profesor jefe junto a la Unidad Técnica Pedagógica con aprobación de Rectoría podrá eximir determinadas evaluaciones que conlleven a calificaciones, siempre que cuenten con antecedentes necesarios.

Art. 9 Sobre incidencia en la promoción del estudiante, de ciertos sectores:

Art. 9.1.- La calificación obtenida por los estudiantes en el sector de Religión, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Art. 9.2.- Los sectores de Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. En el caso que sean evaluados, (será con conceptos), la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Art. 9.3.- El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará a los padres y apoderados junto con el informe semestral de calificaciones. Además, cada sector de aprendizaje incorpora dentro de los programas de estudio actitudes y diversas habilidades, las cuáles son calificadas dentro del documento evaluativo que cada docente desarrolla.

CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN.

Art. 10: Sobre la promoción de los estudiantes.

Art. 10.1.- Para la promoción de los estudiantes de 1° año básico a 4° año medio, se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizaje de los diferentes sectores del Plan de Estudio.

Art. 10.2.- Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° básico a 4° año medio que hubieren reprobado un sector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro comas cinco) o superior, incluido el sector reprobado. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° año básico a 4° año medio que hubieren reprobado dos sectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 (cinco comas cero) o superior, incluidos los sectores reprobados.

Art. 10.3.- Para los estudiantes de 3° y 4° Medio que reprobren matemática y lenguaje simultáneamente tendrán que tener un promedio general de 5,5 (cinco comas cinco) para su promoción.

Art. 10.4.- Los estudiantes que reprobren un curso en una ocasión, tienen la posibilidad de matricularse nuevamente en el mismo curso dentro del Colegio. En cambio, los estudiantes que reprobren dos veces de curso no importando si son consecutivos o no, no se renovará la matrícula, siendo imposible de continuidad en el establecimiento.

Art. 10.5.- Además se debe contar con el requisito del 85 % de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Art. 10.6.- Las razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector, podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1° año básico a 4° año medio, con porcentajes menores de asistencia entre el 80% y 84% de asistencia.

Art.10.7.- La situación final de promoción de los estudiantes, quedará resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un certificado anual de estudio, que indique las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente y se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento.

Art. 11: Sobre situaciones especiales

Art. 11.1.- El Rector del Colegio con el o los profesores respectivos y/o el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción

Art. 11.2.- Los estudiantes deberán ser informados al inicio de cada semestre previamente sobre la fecha, los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará. Una vez acordada la fecha **NO HABRÁ POSTERGACIÓN**. Será registrada por el Profesor del sector de aprendizaje en el libro de Clases. Ante situaciones de excepción resolverá Unidad Técnica en conjunto con el docente de asignatura.

Art. 11.3.- Los resultados de los diferentes instrumentos evaluativos deberán entregarse a los estudiantes dentro de los 10 días hábiles siguientes y las lecturas domiciliarias 07 días hábiles, registrándose en un plazo máximo de 3 días hábiles en el Libro de Clases digital. No se podrá aplicar una prueba sin que los estudiantes conozcan la calificación anterior y puedan revisarla con 24 horas de anticipación, salvo casos excepcionales, visados por la Unidad Técnica y Rectoría.

Art. 11.4.- A los estudiantes que ingresen a la Unidad Educativa durante el transcurso del año escolar, Unidad Técnica le validará las calificaciones obtenidas tanto en el leccionario como en la plataforma virtual NAPSIS del establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

Art. 11.5.- Los estudiantes extranjeros que se incorporen hasta el mes de octubre a nuestra Unidad Educativa, deberán traer la convalidación de sus estudios, de acuerdo a lo establecido por el MINEDUC.

Art. 11.6.- En el caso de las estudiantes embarazadas, la Unidad Técnica Pedagógica le entregará calendario de evaluaciones especificando contenidos y objetivos de logros cuando les corresponda control con el o los especialistas, habiendo informado previamente en Inspectoría General justificando su insistencia y al reintegrarse después del parto.

Art. 11.7.- Colegio Calama, se regirá por las normativas vigentes estipuladas para las adolescentes embarazadas, decretadas por el Ministerio de Educación de nuestro país.

Art. 11.8.- Si un estudiante que tiene una condición de enfermedad física o mental, que le provoque reiteradas y prolongadas inasistencias que le impidan tener un año escolar normal, se le solicitará informe de alta del médico tratante para su matrícula.

Art. 11.9.- Las ausencias prolongadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizados por Unidad Técnica Pedagógica y Rectoría, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que deberán realizar. Para estos casos UTP creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificados médicos u otros) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones, siempre con aviso al apoderado.

Art.11.10.- Los alumnos que se ausenten por estar representando al colegio dentro o fuera de la comuna, tendrán una reprogramación de las evaluaciones y no perjudicará en la asistencia.

CAPITULO III: DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

Las calificaciones sean comunicadas a los padres y apoderados a través de:

1.- informe parcial.

2.- informe final trimestral de calificaciones al término de cada periodo (julio – diciembre)

3.- el avance de los O.F.T. se entregará junto al informe anual de calificaciones.

las evaluaciones de los O.A.T. se hará en términos cualitativos, utilizándose conceptos: Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O), Nunca (N), evaluando conductas de los cuatro ámbitos de los O.F.T. definidos por el D.S, N°220 de 1980 de Educación.

4.- informe anual término del año en el mes de diciembre.

Las calificaciones cumplen una función de comunicaciones de los aspectos en que el alumno ha avanzado y en los que presenta debilidades, por lo tanto, estos informes deben ser considerados por profesores, alumnos y apoderados para tomar las medidas necesarias a fin de superar aquellos aspectos deficitarios.

Colegio Calama dispone como instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa en materia de logro de aprendizajes, las siguientes;

Estudiantes	Padres y/o Apoderados	Docentes
Hora de consejo de cursos y orientación (Profesor Jefe) Entrevistas formales	Entrevistas con el docente Entrevistas con el equipo multidisciplinario	Consejos Técnicos Pedagógicos/ consejo de jefaturas. Entrevistas con UTP, Equipo Multidisciplinario y programas de apoyo Análisis y reflexión de panorama de rendimiento.

El estudiante que sea sorprendido copiando y/o “compartiendo sus conocimientos” en una evaluación individual, se le retirará la prueba en el acto y se procederá a su revisión inmediata aplicándose un 70% de exigencia para la nota 4,0. Además deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante, comunicándose de la situación a UTP, e inspectoría general para aplicar los procedimientos disciplinarios correspondientes a la falta cometida por el estudiante.

CAPITULO IV: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Art. 12.- Este reglamento tendrá una duración de un año a contar del 21 de febrero del 2021 para luego ser analizado y reestructurado, si fuese necesario, con el consejo de profesores, directivos de la Unidad Educativa y finalmente por el Consejo Escolar. Si no ha habido observaciones al término de ese periodo se prorrogará automáticamente por un año más.

Para su estudio, cumplimiento y difusión a los profesores, estudiantes y apoderados.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se firma por los estamentos que integran el Colegio Calama, para dar cumplimiento y tomando los acuerdos estipulados.

1 RECTOR	CARLOS ALBERTO CODD ANTIBILO NOMBRE COMPLETO	14.108.728-2

	FIRMA Y RUT	
2 REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PROFESORES	MARCELO HUMBERTO MENDOZA VEJAR NOMBRE COMPLETO	9.819.437-1

	FIRMA Y RUT	
3 UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA PREBÁSICA Y 1º CICLO	ADRIANA SOLEDAD JIMÉNEZ BORDONES NOMBRE COMPLETO	14.308.314-4

	FIRMA Y RUT	

4. UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA 2º CICLO

ELSA DANIELA GARRIDO TERAN

NOMBRE COMPLETO

17.896.982-K

FIRMA Y RUT

5. UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA ENSEÑANZA MEDIA

LEONARDO FRANCISCO AHUMADA LÓPEZ

NOMBRE COMPLETO

13.635.877-4

FIRMA Y RUT

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio de Educación.
- 2.- Sostenedores
- 3.- Asesores Académicos
- 4.- Docentes.
- 5.- Funciones no docentes.
- 6.- Apoderados.

CALAMA, febrero 2021